

Acta N° 020-16-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Jueves 01 de diciembre de 2016)

En el Callao, siendo las 09 horas y 10 minutos del día jueves 01 de diciembre de 2016, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Vicerrector Académico, Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Económicas, Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; e Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ; los representantes estudiantiles: RONALD KENKIO PADILLA TOCTO y PATRICIA GIOVANA CACHA SILUPU; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.
4. REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE – UNAC.
5. REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.
6. REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
7. REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES O INTERNADO HOSPITALARIO Y COMUNITARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.
8. REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL UNAC.
9. REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS Y NIVELES FORMATIVOS ALCANZADOS EN TODAS LAS CARRERAS PROFESIONALES.
10. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 650-2016-R.
11. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 757-2016-R.
12. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 133-2016-DIGA.
13. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 147-2016-DIGA.
14. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 345-2016-DIGA.
15. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA.
16. AMPLIACIÓN LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA PARA ESTUDIOS DEL DOCENTE DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA.
17. CONTRATO FIQ.
18. ACTAS ADICIONALES FCS CAÑETE
19. INCUMPLIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE CONSIGNAR LOS ARTS. 188.7, 204.7 Y 206.11 DEL ESTATUTO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNAC.
20. PLANES DE ESTUDIOS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCS.
21. PLANES DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCA.
22. REGLAMENTO DE ESTUDIOS, EVALUACIÓN E INGRESO DIRECTO DE LOS ALUMNOS DEL CEPREUNAC.
23. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 058-2016-DIGA.
24. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 237-2016-DIGA.
25. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.
26. RATIFICACIÓN DOCENTE:
 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 - 26.1. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS
 - 26.2. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ.
 - 26.3. MIRIAM CORINA CRIBILLERO ROCA
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 - 26.4. JOSÉ CARLOS VALDIVIA AQUIJE.
 - 26.5. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

A. LECTURA DE ACTAS

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura a las Actas N°s 013, 016 y 017-2016-CU de fechas 11 de agosto, 06 y 20 de octubre de 2016.

Luego de la lectura correspondiente las actas indicadas, y sin observación alguna, son aprobadas por unanimidad, por los miembros presentes del Consejo Universitario.

B. DESPACHO

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, informa que no existe documento alguno para consideración de despacho.

C. INFORMES

1. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Pablo Mario Coronado Arrilucea, informa sobre la Conferencia Internacional con la presencia de profesores y alumnos de la Universidad Católica de Colombia en un inicio de intercambio de visitas con ambas Universidades.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, informa que se concluyeron exitosamente las actividades por el 34° Aniversario de la FCA, asimismo, se efectuó exitosamente el primer Seminario Internación Globalización, Tecnología y Negocios el 24 y 25 de noviembre de 2016, con la asistencia de más de 400 participantes.

3. El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, informa que la Comisión de Admisión no ha presentado el Informe, porque el DIGA no ha entregado la información de los egresos con respecto a los requerimientos.

D. PEDIDOS

1. El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, solicita lo siguiente:
 - 1.1 Que los ascensos de los profesores de la FIME sean agendados para ser vistos en el próximo Consejo Universitario.
 - 1.2 Se solicite por intermedio del Rectorado el inicio de las investigaciones y acciones que correspondan en el Instituto de Transportes debido a presunta emisión de Certificado de GLP con fecha atrasada.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita lo siguiente:
 - 2.1 Incluir en el punto 18. de la agenda, la ratificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad, para la emisión de Actas, Resoluciones N°s 408 y 409-
 - 2.2 Incluir en el Punto 25. de la agenda la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 446-2016-CF-FCA-UNAC del 22 de agosto de 2016, acerca de la conformación del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Administración.
3. La estudiante Patricia Giovana Cacha Silupu, representante de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita lo siguiente:
 - 3.1 Analizar y dar solución inmediata para el caso del alumno Alex Vallejos Cuipal de la FAIRN, lo más antes posible, tiene más de un año sin solución.
 - 3.2 Ratificación de la Mg. Adriana Ponce Eizaguirre de la FCS.
4. El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, solicita lo siguiente:
 - 4.1 Renovación de la Red (fibra óptica, equipos e integración de las comunicaciones e información) entre las Facultades.
 - 4.2 Conformación de un Directorio en la Sede Cañete.
 - 4.3 Mejoramiento de la limpieza y seguridad de la ciudad universitaria.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales, y Grados de Maestro, remitidos por las diferentes Facultades y EPG, para su aprobación en la presente sesión.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 195-16-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, y Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
BACHILLER EN MATEMÁTICA	
01. JHOANA MELIZZA SERVÁN VENTURA	16/11/2016
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
01. HELEN KELLER VEGA ARISTA	10/11/2016
02. MARTÍN AUGUSTO GUADALUPE BONIFACIO	10/11/2016
03. FLORA VIOLETA ARÉVALO QUISPE	10/11/2016
04. JOEL MIQUIAS ORELLANA LÓPEZ	10/11/2016
05. LUISJAVIER ALEXANDER AMARO BARRETO	10/11/2016
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	
BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA	
01. CLARITA FIORELLA OLAYA GIL	11/11/2016
02. PAULINO ARNULFO NEIRA CANGRE	10/11/2016
03. LIBERATA CARHUALLANQUI PALIÁN	10/11/2016
b. Título Profesional	Modalidad
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA	
01. JOHAN ZET BRIONES PAZ	16/11/2016 TESIS
02. JAMES FREDDY LUIS MACHUCA	16/11/2016 TESIS
TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA	
01. OMAR FELIX ILLESCA CANGALAYA	16/11/2016 TESIS
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
01. SHEYLA HELEN MARITZA URIBE ASTOQUILLCA	10/11/2016 EXAMEN ESCRITO
02. MARIO MANUEL TRUJILLO POMA	10/11/2016 EXAMEN ESCRITO

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO**

01. DIEGO MARTIN CÁRDENAS NATIVIDAD	11/11/2016 INFORME
02. HANS LUCIANO CAYO GONZALES	11/11/2016 TESIS
03. ALFREDO ALVAREZ PALOMINO	11/11/2016 EXAMEN ESCRITO
04. ENRIQUE DUSTIN OBANDO DURAND	11/11/2016 EXAMEN ESCRITO

c. Grado Académico de Maestro

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
GRADO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD**

01. MARÍA IBIS RIVERA MORALES	15/11/2016 TESIS
02. EMILIA DELFINA CABRERA SALAS	15/11/2016 TESIS
03. REYNA JESÚS HERRERA PEREZ	15/11/2016 TESIS
04. MARIA CONSUELO LA ROSA SANCHEZ PAREDES de CHUMPITAZ	15/11/2016 TESIS
05. MARY KATHYA CARAZAS ALEGRE	15/11/2016 TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

GRADO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO

01. ROBERT WILLY CANDELA CAMPOS	15/11/2016 TESIS
02. PEDRO FERNANDINO LÓPEZ BUITRÓN	15/11/2016 TESIS

II. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura a la Resolución Rectoral N° 928-2016-R del 28 de noviembre de 2016, ante la renuncia formulada con fecha 23 de noviembre de 2016 por el docente Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya al cargo de Director General de Administración, se resuelve encargar, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 29 de noviembre de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario; asimismo, propone, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta como es por todos conocido, el profesor Rigoberto Ramírez Olaya presentó su renuncia y se ha encargado al docente Víctor Aurelio Hoces Varillas y conforme al Estatuto, el Rector propone la designación del citado docente al Consejo Universitario.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que lo que voy a mencionar es de preocupación para la vida institucional porque me ha llegado un documento el 25 de noviembre, habíamos evaluado frente al documento presentado por el VRA, no solo frente a la renuncia que se informa, sino que se observaron varios cargos para que se pongan a disposición. El 25 de noviembre llegó un documento del OCI referido a mi persona como Decana y diciendo que han encontrado en la administración central, en la parte económica, algunas desviaciones de cumplimiento, en mi caso, como Decana, por encargos internos.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se debe centrarse en el punto de agenda que es la designación del Director General de Administración.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que es pertinente porque este documento lo firman el DIGA y otros funcionarios y si pedí que se cambie ahora pido que no se cambie hasta que se esclarezca este problema.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Italo Terán Dianderas, manifiesta que estaba en la intención de cumplir nuestra tarea encomendada para hacer la evaluación de funcionarios y siendo presidente de ésta Comisión convoqué a una reunión de trabajo el día jueves antes de enterarnos de los cambios que se habían producido. En esa reunión entendíamos que la renuncia del DIGA hacía suponer que deberían producirse otros cambios en los demás niveles y nos permitimos sugerir a quienes podrían asumir dichos cargos. Nuestra labor de comisión ya no tendría mayor asidero en tanto se da el cambio de la Dirección General de Administración y se produzcan los cambios en los demás estamentos. Por esa razón hicimos una sugerencia y dentro de las personas que sugerimos está el Sr. Hoces Varillas y estaría de acuerdo en la decisión tomada, si se producen cambios en los funcionarios la Comisión ya no tendría razón de ser.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama manifiesta que es necesario el cambio del DIGA porque en los Consejos Universitario había mencionado que la gente bajo su mando no le daba información. Además, habíamos visto la sobrevaloración de bienes, docentes que llevan 4 meses sin pago. La propuesta que se hace es la más adecuada, así vamos a oxigenar a la administración. Comencemos con el DIGA. El cambio es necesario y oportuno. La propuesta está bien.

La estudiante Patricia Giovana Cacha Silipu, representante de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta respecto a la Resolución que se ha presentado el asunto es si se acepta o no la renuncia del DIGA. Si vemos la parte institucional es necesaria pero no a estas alturas porque estamos por cerrar el ejercicio. Lo que si se podría hacer es cambiar a las otras dependencias como la Dirección de la OPEP. No acepto la renuncia del DIGA. Que continúe.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que nosotros no estamos cambiando al DIGA, él ha renunciado y la renuncia es automáticamente aceptada. Estamos siguiendo lo que dice el Estatuto para que el Consejo Universitario lo designe o no.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que un primer asunto es que la renuncia es una declaración unilateral de voluntad y a nadie se le puede obligar a ejercer una responsabilidad más si es irrevocable. No se puede decir que no se acepta la renuncia. Segundo, creo es una incorrección de la Comisión Especial formada, propuesta por el VRA, no con la labor de proponer personas porque eso va contra la norma, no presentar nuevamente un documento, la atribución de proponer al DIGA no corresponde a la Comisión, tenía que proponer criterios de renovación. Tengamos cuidado con eso. La Comisión tenía un propósito y ante la crisis se toma la atribución de proponer. Hay profesionales solventes a los que no se ha recurrido. El documento llegó al rectorado y el rector tenía que ver que hacer la propuesta y el rector accedió ver la propuesta de los Decanos. La disyuntiva es, tenemos una renuncia irrevocable, hay una propuesta y correspondería se ratifique. El espíritu de la norma es ratificación, corresponde al Consejo Universitario ratificar al profesor propuesto. La Decana de la FCS establece el tema de la responsabilidad. En el Consejo Universitario anterior se dijo hacer un recambio completo desde el año siguiente, pero esto ha precipitado la decisión. El funcionario que sale responderá por sus actos y el que entra igual, cada uno en su período correspondiente. Hay tracto sucesivo en lo que respecta a los funcionarios.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el DIGA no interviene en el cierre, solo ratifica. Lo que si sería negativo es cambiar a un contador que es el responsable de la elaboración de los documentos. El profesor Hoces asume toda la responsabilidad a partir de ese momento, nadie es indispensable, todos podemos ser cambiados por otras personas con mayores habilidades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que es potestad del señor rector realizar una evaluación anual de todos sus funcionarios, pero en este momento nos encontramos en una situación de crisis gerencial y administrativa en la UNAC, eso se ha tratado en varias sesiones del Consejo Universitario. También es cierto que hemos dialogado entre autoridades y con los funcionarios. En ese tránsito es que se presenta un primer documento, en este año la FCA no ha recibido de la parte administrativa el apoyo a las demandas y requerimientos y más de una vez se nos dilató y no se cumplió, esa es una verdad, pero se agrava aún más cuando la OPEP, y no es una invención mía, se dijo en Consejo Universitario, trasladó recursos de un lado a otro y eso es sumamente grave pero el DIGA no puso esto a disposición del OCI o a la instancia que corresponda porque es un hecho grave, lo dicho por la Decana de la FCS es uno de los efectos de esa mala gestión. Hace dos días me ha sucedido lo mismo, el OCI nos trae un documento que dice que no hemos presentado informe por un encargo interno. DIGA no informa y no tiene la Contabilidad en orden. Eso no puede ser posible. Estamos obligados a tener que ir al OCI, buscar las pruebas, tenemos copias pero los originales obran en la administración central. Estamos en el punto concreto de una Resolución Rectoral en que no aparece el visto pero se propone al magíster Hoces. Es una renuncia irrevocable, no hay más que decir ahí. Respecto a lo dicho por el Director de la OAJ, dice una parte de la verdad. Todos queremos que sea por consenso, pero tiene que haber una mayoría de votos y en ese sentido se tiene que votar. Hay una tercera opción, si hay empate hay un voto dirimente, todo esto es un acto democrático y son actos válidos. Respecto a lo otro, hemos estado preocupados y apenas supimos de esta renuncia solicitamos que se convocara a un Consejo Universitario al que se tendría que traer la propuesta y el Consejo Universitario tiene que respaldar, más cuando la propuesta coincide con la Comisión. Teníamos una cita con el Director de la EPG para tratar este asunto de emergencia, esta es una emergencia y nos encontramos en una situación de crisis porque teníamos una Resolución en camino y teníamos que tomar una decisión porque, ¿cómo vamos a evaluar a los funcionarios cuestionados si al mismo tiempo ya se produjo un cambio?. ¿cómo vamos a evaluar a los mismos funcionarios?. En ningún momento hubo un atrevimiento de intromisión. En el documento dice que nos permitimos sugerir a las personas que pudieran asumir los cargos en forma transitoria por 90 días a fin de que se haga el concurso propuesto. Hacemos aclaraciones y precisiones respecto a nuestro comportamiento que es el mismo, hay necesidades de cambio pero sobre todo tenemos que actuar por la institución pero no con el discurso sino con los hechos. Lo dicho por el presidente de la comisión es cierto pero no porque rehuyamos sino porque se presenta un escenario diferente. Queda en manos de los titulares la ratificación de su propuesta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que ella habla lo que es y lo que podría llevarnos a problemas, si se considera la designación solo del DIGA frente a la renuncia todo lo que estamos tratando es innecesario. Me aúno a lo expresado por el Director de la EPG, la Comisión ya no tendría razón de existir. Hicimos propuestas, no estoy en desacuerdo, el problema es que tenemos que respetar aspectos del Estatuto que está con errores, pero queremos rápido que sea así. Quisiera que conste en actas que la responsabilidad administrativa judicial y penal la asumen los que asumen el cargo. La autoridad que asume también asume los pasivos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que saluda la actitud del señor Rector de haber aceptado un documento hecho por el Director de la EPG, pero no ha sido una imposición sino a manera de sugerencia. No hemos querido en ningún momento, ya que integro esa Comisión, imponer una decisión que le corresponde al señor Rector, por eso saludo esa actitud de haber conversado y ser abierto. Esto ha sido un documento público, el Rector lo ha evaluado y ha tomado esa decisión. Solo nos queda ratificar o no, ya no nos queda mayor discusión. La renuncia del profesor Rigoberto es irrevocable y personal. Hay un documento de parte del past DIGA, que no se ha hecho público, donde señala con lujo de detalles quiénes son los funcionarios de segundo nivel que han ocasionado este caos. Pido se haga saber porque tal vez hayamos actuado por supuestos. Desde el 14 de noviembre tengo un documento que se ha enviado a la OPEP y al 12 de diciembre no hay un informe respecto a mi Facultad. No sé cuánto tiempo debe estar un documento en una oficina. Hay oficinas en que se retienen 15 o 12 días cuestiones de pago, es la Oficina de Contabilidad, también está inmerso en el documento del profesor Rigoberto. Cuando nos llamó el presidente de la Comisión dijimos, ¿qué vamos a

evaluar si está renunciando la cabeza de los miembros?, si todos ellos son propuestos por la cabeza. No estamos hablando de más, por eso lo que se ha hecho es sugerir. Se puede evaluar y llegar a un buen consenso. El que se va y el que viene asume activos y pasivos. Se habló de marcos presupuestales y estamos en este problema porque no se han hecho correctamente o se han desviado. Saludo y acepto la designación del profesor Hoces, pero me gustaría que vayamos al segundo nivel que es el punto más grave porque sino no hemos hecho nada. Una reunión con el nuevo DIGA y cuáles serían las propuestas de nuevos funcionarios.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que a su modo de ver, se está entendiendo de manera errónea el término evaluar. Evaluar es descubrir errores para evidenciarlos con el fin de que se corrija y eso hemos esperado de la Comisión. ¿se evalúa a la persona o al cargo?. Se evalúa el cargo, la función de la Comisión sigue siendo pendiente y útil. Está claro que el que asume lo hace con todo y el que renuncia seguirá respondiendo por sus actos de función. Cuando el Decano de la FIEE dice que hay que pasar al segundo nivel otra vez hay error porque no hay que olvidar que el DIGA y todos los cargos son de confianza. Cuando hacen una evaluación la tomamos de buena gana, pero no quiere decir que el Rector deba tomarlo. ¿Decanos que se reúnen deben decidir el cargo que depende del DIGA? O hay que dejar que el DIGA proponga. No porque son cargos de confianza. Los cambios que estaban listos quedarán a la espera de que el nuevo DIGA haga su propia evaluación y propuesta, se evaluará y se tomará la decisión. Cambiar es bueno porque mejoran las cosas, pero hay que hacerlo con tiempo. Respecto a los errores en el manejo presupuestal yo mismo se los dije pero ahora me dan la oportunidad de comentar que quedó claro que encargamos al DIGA que evidenciara esto, era un error que se podía corregir y se corrigió pero el daño fue irreparable. El DIGA no puso en evidencia y ha esperado la última semana de sus funciones para decirlo. Hay que enviarlo a la Comisión Técnica y se verá si amerita algún tipo de sanción. Responsabilidades si hay pero al Rector no le corresponde castigar. El Rector fue elegido para servir a los demás.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que si seguimos en esta línea de la renuncia del DIGA, en esa línea deberían seguir los funcionarios que han tenido el cargo de confianza del ex director, por principio y ética, poner su cargo a disposición. Si ninguno lo hace van a seguir la misma línea del ex director. Esperamos que el nuevo DIGA tenga la libertad de proponer o ratificar a los funcionarios. Tengo muchas resoluciones emitidas de los funcionarios de otras oficinas que no han sido propuestos por el DIGA. De ahí viene la debilidad del ex director, porque los funcionarios le bloquean la gestión, es necesario que estos funcionarios pongan a disposición sus cargos. Hay una serie de resoluciones donde el DIGA nunca propuso a ningún funcionario. Pongo sobre aviso para que se vea cómo se ha venido manejando esta situación. Debería haber un recambio de funcionarios. Por su gestión señor presidente, para que marche mucho mejor, no porque queramos que haya caos en la UNAC. Queremos que la gestión camine. Estamos por la defensa de la institución, no miramos personas. El profesor Hoces fue Director de OGA durante la gestión de Arroyo Viale. Como trabajadores tenemos sus antecedentes como Director de la OGA. Cuando fue Director de la OGA en la OPLA se dio una Directiva, se consiguieron 125 plazas en el MEF para que se dé un concurso para trabajadores contratados, hubo una manipulación como sucedió en este último concurso y se perdieron las plazas. Ese es el antecedente del profesor Hoces.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Guido Merma Molina, manifiesta respecto a la Comisión Especial, que el objetivo no es decir este sí o este no, el Consejo Universitario no tiene atribución sancionadora, es un órgano de gobierno y debe establecer políticas, criterios para la mejor gobernabilidad. Esa comisión está integrada por Decanos capaces y habría que desarrollar un documento evaluando cargos y no personas. El Decano de la FCA señala que son medias verdades las expresadas, lo que significa que habría falsedades y no es así, es una interpretación diferente del documento. Es atribución del Rector proponer al nuevo DIGA. Cuidemos las formas, las atribuciones. Ratifico lo que dije en el Consejo Universitario anterior. Esa Comisión va a plantear que se remueva a un funcionario y eso no implica que deba renunciar, hay que puntualizar las cosas como deben ser. A ningún Decano le gustaría que otra autoridad interfiera con sus atribuciones. En lo que respecta a lo dicho por el señor Rojas, los directores no dictamos resoluciones de encargatura de cargo de confianza, son de confianza, pero no en pureza, del jefe inmediato, están con la aceptación del jefe. Si el rector lo designa debo avalar. Es un tema de coordinación entre el director y el rector. Respecto a lo dicho por el Decano de la FIEE, sobre las irregularidades que se habrían establecido en OPLA, nadie pretende ocultar eso, es un documento público que el ex DIGA presentó por mesa de partes, ese documento fue derivado a los órganos competentes y probablemente se verá, si hay irregularidades, en un proceso disciplinario. No es política de nadie ocultar las cosas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que sobre este tema de medias verdades, me refería a una información incompleta; por ejemplo, es ideal que se haga todo por consenso. Estamos en una comisión para evaluar también a los funcionarios del VRI y del VRA y la resolución no dice eso y a eso nos remitimos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que el respalda el trabajo que ha realizado la comisión que se formó designándose a las personas que tienen experiencia en el manejo de estos temas y en la carta que se envía firman el Director de la EPG, Decano de la FCS, Decano de la FIIS y el Decano de la FIEE, ellos claramente lo expresan en el documento, en la medida de que mencionan que se permiten sugerir, no hay imposición, es una sugerencia que se toma o no; sin embargo, estas sugerencias provienen de una evaluación y por definición propia del concepto de evaluación es dar juicios de valor respecto a lo que se ha visto u observado del desempeño de las personas y de los cargos que ocupan. Esto permite perfilar estas sugerencias. En Consejo Universitario en los informes que hacía el ex DIGA manifestaba que en un momento determinado había pedido a la Directora de la OPEP documentos y acciones para que se puedan realizar dentro de sus funciones y manifestó que no le había hecho caso y eso era una cuestión de desobediencia al jefe inmediato superior, ya va perfilando una conducta del funcionario y del cargo que desempeña, eso la comisión lo ha evaluado y en base a esas acciones que han realizado en su evaluación han sugerido a personas, es cierto que esa evaluación

corresponde a la alta dirección. Es el jefe del pliego quien ratifica estas sugerencias de los directores de segundo o tercer nivel. Nadie puede asumir un cargo si no es por resolución rectoral. Estas sugerencias siguen tomando una consistencia y si el rector ve por conveniente no asumirlas hace su propuesta respectiva. Estamos preocupados por el tema de cómo se ha venido manejando la dirección de la OPEP que es una oficina estratégica. Si bien esta oficina no maneja recursos monetarios, a través de su opinión técnica si canaliza la aplicación de esos recursos porque maneja las partidas presupuestales y por ley no se puede hacer transferencias de una partida a otra, eso es delito y si el órgano corporativo aprueba eso también se ve comprometido, por eso como Decanos sentimos esa preocupación y se propuso la enmienda para toda la parte administrativa de nuestra Universidad con la única intención de salvaguardar la buena marcha institucional y de gestión. Creo que no hay ningún tipo de imposición, además un funcionario de segundo nivel hace propuestas y eso lo ratifica o no el señor rector. Son propuestas, sugerencias que se toman o se dejan. Me he informado y está publicado en la página web de la UNAC, cuánto tenemos de ejecución presupuestal y va por el 73%, sin embargo, está quedando más del 25% de presupuesto que no está siendo ejecutado. Una cosa es ejecución y otra el compromiso. Cuando se hace informes a la Contraloría se hace sobre cosas ejecutadas. Tenemos en cartera una serie de pedidos que no se han atendido, como el tema de las carpetas, los contratos por CLS, esto significa que no hubo celeridad en el tratamiento de estos temas que se vuelven un problema neurálgico. Lo propuesto por la Comisión es un trabajo serio y es una decisión de la alta dirección que decide si acepta o no. En la resolución, en el quinto párrafo, se dice la razón por la cual se está encargando la DIGA al profesor Hoces, por renuncia irrevocable del profesor Ramírez. Sobre eso no se puede dar marcha atrás. El tema, en este sentido, está dado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el ex DIGA nunca habría hecho propuestas para sus funcionarios, pero dirigió a 9 más o menos. No solo él lo tiene que pedir. Él siendo Director, ¿va a trabajar con alguien a quien no le tiene confianza? Estaba coordinado, sino hubiera renunciado en el acto. En el otro aspecto, de que no le hacen caso, es una explicación de niños, no es creíble. Como siendo Director voy a decir que no me hacen caso. Respecto a que la administración no quiere pagar a los profesores por CLS, no es verdad, debe ir expediente por expediente, los expedientes, si no avanzan, es porque tienen algún tipo de error, debemos ir al expediente y descubrir qué es lo que falta. Lo que hace mal la administración es no devolver a su fuente. Cada funcionario es responsable de eso. Respecto a la ejecución presupuestal, hay que diferenciar los recursos ordinarios y los recursos directamente recaudados, la preocupación tiene que ser que no se deje de gastar los recursos ordinarios y vamos a devolver menos de s/. 10.00 soles. Los recursos de la UNAC, hay que aclarar, 4 millones de soles es la genérica 1 y eso no se puede gastar porque no tenemos plazas. El MEF nos ha dicho que es mejor que la UNAC lo tenga, aunque no lo gaste y cuando pueda lo haga. El Congreso dio una ley el 4 de noviembre fijando por primera vez, dando plazo hasta el 15 de noviembre. Las entidades que no cumplieron les incautaron, de la UNAC no se ha llevado nada. Algunos creen en las cosas de tanto repetir. Nuestra Universidad está bien. ¿qué institución no se sentiría contenta si su presupuesto de recursos ordinarios aumenta en 14%?. En la Ley de Presupuesto aprobada el lunes aparentemente el gobierno habría incautado 40 millones de los asignados a las Universidades y los Rectores nos alarmamos y tendremos una asamblea para dilucidar esto. No nos afectaría mucho en el licenciamiento, pero si es de plazas nuevas si nos afectaría. Lo sabremos hoy en la asamblea.

El Vicerrector Académico, Dr. César Lorenzo Torres Sime, manifiesta que ha escuchado al Director de la OAJ que en el documento ponemos por renuncia, eso no es verdad, el documento dice tercerizar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que sea más ágil. El Tribunal de Honor tiene un abogado externo y no se ha pedido ninguna renuncia. Hemos pedido agilizar la carga procesal. En este documento los pedidos han estado claros. Sobre la situación de la OPEP, lo que se pidió fueron cosas puntuales, el cese inmediato de la Directora de la OPEP por los argumentos expuestos y eso es lo que no se ha resuelto. Si había dificultades, no comunicaciones u orden jerárquico, dejemos al nuevo diga para que tenga una nueva Directora. Mi propuesta es que el nuevo Director de la Oficina General de Administración traiga para el próximo Consejo Universitario sus propuestas de cambio de sus puestos de confianza. El Director de la OAJ dice que este Consejo Universitario no es sancionador, pero si puede no ratificar y recuerdo un caso similar hace años cuando varios decanos no estaban de acuerdo con la gestión del profesor Fredy Salazar y el Rector lo respaldaba hasta que el Consejo Universitario dijo que es el máximo organismo, se votó y se fue el profesor Salazar. El Consejo Universitario tiene potestad de hacer cumplir lo que dice el sr decano. O se vota para lo que hemos propuesto o que para el próximo Consejo Universitario el nuevo DIGA traiga su propuesta de funcionarios.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el VRA afirma que el Tribunal de Honor está tercerizado, no es así, el hecho de tener un abogado por CLS no lo convierte en una tercerización. Respecto a que el Consejo Universitario debería cesar a funcionarios, no es verdad, el cese es a voluntad o límite de edad. Lo otro, el Consejo Universitario no ratifica funcionarios, lo que debe hacer es gobernar a la universidad. Los funcionarios con cargos de confianza, el Consejo Universitario no necesita hacer eso, tampoco le va a quitar atribuciones al rector. Los funcionarios que dependen del diga los puede proponer el DIGA y el Rector quien emite la resolución y eso no necesita venir a Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, Dr. César Lorenzo Torres Sime, manifiesta que terceras personas es cuando o están dentro de la organización, vienen de afuera. El abogado del Tribunal de Honor viene de afuera. Es tercera persona.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que la tercerización implica, hablando del órgano asesor, se ha señalado que esto no es posible, se puede contratar abogados para un aspecto específico.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zarate, manifiesta con respeto a los presentes, me preocupa que haya habido una reunión de la comisión sin Resolución Rectoral. En esa reunión estaba el VRA y me pregunto, ¿estaba designado por Consejo Universitario a la comisión especial?, sino él no tendría que haber estado

ahí. Hablan de la gobernabilidad y estoy de acuerdo pero no es solo de una parte. ¿por qué le tienen que enviar documentos al rector si esa es potestad del Rector?. Las puertas del rectorado están abiertas, ¿por qué no venir y dialogar sino enviar documentos?. La gobernabilidad no es solo de una parte. Efectivamente, hay un ánimo en toda la administración, en una supervisión que estuve en enero alguien había alterado un documento y querían que así pase y tenía firma del Decano, fue alterado después de la firma del Decano y dije que volviera al Decano el documento, como corresponde, para que diga si firmó el documento alterado. No invadir funciones. El Consejo Universitario no puede decir que las personas que están bajo el DIGA tengan que venir al Consejo Universitario para su aprobación. Es mi opinión.

El Vicerrector Académico, Dr. César Lorenzo Torres Sime, manifiesta que como Vicerrector Académico fue con los Decanos para coordinar y para ver lo de la currícula de la FCS y en ese momento estaba subiendo el Director de la EPG y los acompañé y estando ahí me senté a escuchar.

El Secretario del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, cede su intervención al docente Carlos Guillermo Llenque Curo representante del SINDUNAC, indicando que le extraña la forma como se discuten las acciones, es necesario que haya una capacitación completa. Me extraña que en la propuesta que se ha hecho y las autoridades no hayan pedido cuál es el currículum y experiencia del profesor Hoces. Lo conozco hace 26 años. Cuando se nombra a una autoridad de esa categoría tiene que verse el currículum, ¿está actualizado?, nadie se ha preguntado si es verdad o no. Cuando se contrata a un gerente o un contador se pide el currículum. ¿se ha obviado esto?, tal vez ya lo hayan visto, es algo necesario que se diga y que se siente en acta ese requisito fundamental para designar a la autoridad máxima de la administración.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que el Art. 337 del Estatuto establece que el Consejo Universitario es el que designa a propuesta del Rector al DIGA. Sobre todo lo demás que se ha dicho, cuando no se tienen evidencias es mejor que las personas aludidas respondan porque de lo contrario se tejen una serie de cosas. El Vicerrector Académico ha hecho una afirmación. Hasta donde tengo entendido no fue citado por el Presidente de la Comisión y estaba en otra gestión, no es una defensa al VRA sino una aclaración porque los que estuvimos presentes vimos que él se encontraba haciendo esas gestiones con él, no se le invitó para participar en la reunión de la Comisión. Tenemos que ser un poco más directos y concretos en los temas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que el profesor Ávila ha dicho claro, es atribución del Consejo Universitario y en segundo lugar es importante que entre nosotros nos respetemos. Sabemos por qué somos elegidos como autoridades, no necesitamos capacitación para venir a un Consejo Universitario. Estamos viendo un cargo de mucha importancia para la universidad.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que de todas las intervenciones sobre la designación o ratificación del nuevo DIGA no hemos escuchado ninguna opinión en contra; por tanto, el Consejo Universitario acuerda ratificar al profesor Víctor Hoces Varillas como DIGA.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 196-16-CU)

DESIGNAR, con eficacia anticipada, como **Director General de Administración** de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 29 de noviembre de 2016, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 928-2016-R del 28 de noviembre de 2016.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta como cuestión de orden, que el presente punto ha sido tan trascendental, y viendo que hasta el punto 9 son reglamentos. Sugiero que se pase al próximo Consejo Universitario y que se vea en un consejillo, debemos unificar porque no hay mucha coherencia en todos, a la luz de la modificatoria del Estatuto.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que queda en debate la modificación de la agenda para **que los puntos 3 al 9 sean agendados hasta después de la asamblea universitaria. Luego de lo cual es acordado pasar para una próxima sesión de Consejo Universitario los puntos señalados del numeral 3 al 9.**

III. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 650-2016-R

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01041448) recibido el 26 de setiembre de 2016, por medio del cual doña Gilda Mabel Flores Barrios de Tuesta presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 650-2016-R, argumentando que el Art. 1° del Decreto Supremo N° 025-85-PCM, dispone que se otorgue la asignación única de S/. 5.00 soles diarios a partir del 01 de marzo de 1985, que comprende los conceptos de movilidad y refrigerio a los servidores y funcionarios nombrados y contratados del Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Organismos Autónomos, así como a los obreros permanentes y eventuales de las citadas entidades que no estuvieren percibiendo asignación por dichos conceptos; asimismo, que el Art. 4° de dicha norma indica que la asignación por movilidad y refrigerio se abona por los días efectivamente laborados, vacaciones, así como licencia o permiso que conlleve pago de remuneraciones; manifestando que es el caso que desde que adquirió el derecho de nombramiento viene percibiendo la suma de S/. 5.00 soles mensuales por dicho concepto, transgrediendo en forma flagrante, según señala, la norma que autoriza dicho pago que debe ser de forma directa; manifestando que el Poder Judicial ha emitido diversas sentencias con respecto al Decreto Supremo N° 025-85-PCM sobre el beneficio de Refrigerio y Movilidad de S/. 5.00 soles diarios y

que han sido ejecutoriadas a través de resoluciones emitidas por las entidades; por lo que solicita la impugnante se disponga el pago de la suma de S/. 5.00 soles diarios en la planilla de remuneraciones, sin perjuicio de que se le reconozcan los devengados e intereses legales correspondientes con eficacia al mes de marzo de 1985 hasta la fecha.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente, dando lectura entre otros al Informe Legal N° 815-2016-OAJ recibido el 02 de noviembre de 2016, por el cual opina que se declare infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 650-2016-R, señalando que en anterior oportunidad, mediante Informe N° 420-2016-OAJ recomendó declarar infundado el pedido de similar petición por cuanto las peticiones solamente se sustentaron en resoluciones administrativas simples que no tienen el poder probatorio suficiente para acceder a su petición y más aún si existe la Sentencia Casatoria N° 14285-2013-SAN MARTIN, mediante la cual la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República ha precisado que el Decreto Supremo N° 264-90-EF ha establecido el pago de refrigerio y movilidad en la suma de s/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) mensuales y que por lo tanto no corresponde efectuar su pago en forma diaria, ni el pago de devengados ni de intereses conforme solicita la recurrente, por cuanto las normas que así lo disponían ya no rigen en la actualidad; ello en aplicación de la Teoría de los Hechos Cumplidos, consagrada en el Art. 103º de nuestra Carta Magna.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 197-16-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por la cesante administrativa **GILDA MABEL FLORES BARRIOS DE TUESTA**, contra la Resolución N° 650-2016-R del 23 de agosto de 2016.

IV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 757-2016-R

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01042213) recibido el 14 de octubre de 2016, por medio del cual doña Elva Ruth Tupayachi Zans interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 757-2016-R, argumentando que la misma se encuentra viciada de nulidad por cuanto no se ha tomado en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-85-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 021-85-PCM, normas que amparan la solicitud formulada; señalando que tampoco se han considerado diversos pronunciamientos de instancias judiciales que en casos similares se han pronunciado favorablemente sobre lo solicitado.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente, dando lectura entre otros al Informe Legal N° 820-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de noviembre de 2016, por el cual opina que se declare infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 757-2016-R, señalando que no se han planteado nuevos argumentos que ofrezcan una diferente interpretación de las pruebas aportadas ni se han planteado cuestiones de puro derecho; señalando que la resolución impugnada ha sido debidamente motivada, abordando todos los aspectos cuestionados en el recurso de reconsideración, argumentos reiterados por la impugnante en la interposición del recurso de apelación, razón por la que carece de sustento pronunciarse sobre ello.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 198-16-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la cesante administrativa **ELVA RUTH TUPAYACHI ZANS**, contra la Resolución N° 757-2016-R del 20 de setiembre de 2016

V. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 133-2016-DIGA

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Escrito recibido en la DIGA el 26 de abril de 2016, por el cual don CÉSAR ALBERTO GONZALES BEDOYA presenta recurso de apelación contra la Resolución N° 133-2016-DIGA manifestando que en ninguno de sus extremos se hace referencia del precedente administrativo vinculante emitido por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, entre otras alegaciones que expone.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 802-2016-OAJ recibido el 25 de octubre de 2016, por el cual opina que procede DECLARAR FUNDADA la apelación contra la Resolución N° 133-2016-DIGA, señalando que el cálculo de la asignación por 25 años de servicios se realiza sobre la base de la remuneración total del servidor, de observancia obligatoria por los órganos componentes del sistema administrativo, vigente a partir del 19 de junio de 2011, conforme se desprende del acuerdo 2 de la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC emitido por el Tribunal del Servicio Civil.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, pregunta por intermedio de la presidencia. Hay apelaciones pendientes de docentes y trabajadores sobre 25 y 30 años y se preguntó al DIGA si alguien había sido beneficiado con estas Resoluciones favorables y dijo que ninguno. Quisiera que el Director de la OAJ aclare.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina manifiesta que en este caso como en los anteriores estamos opinando en base a lo ya opinado y resuelto. Se está siguiendo un criterio lógico y congruente con lo resuelto por SERVIR en Sala Plena. Al respecto el Consejo Universitario ha asumido una determinación y es que se pague la remuneración total, desafortunadamente el ex DIGA no ha sido de ese criterio pero la obligación del funcionario es cumplir lo resuelto por el Consejo Universitario. Quien tendría que responder sería el nuevo DIGA.

Entendemos que no se ha abonado a nadie pese a que se ha demostrado que hay presupuesto para ello. Hay obligación del nuevo diga para pagar esto. No tiene sentido que se les dé menos de lo que corresponde. Es una injusticia. Al nuevo DIGA corresponderá la ejecución de las Resoluciones.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores, Sr. Arturo Rojas Estela, manifiesta que esto es una cosa candente, los trabajadores dicen, ¿de qué vale que el Consejo Universitario apruebe nuestras peticiones si no nos pagan?. ¿quién es el que tiene que dar la orden para que esto se cumpla?. Sin esconder nada, la responsabilidad viene de los funcionarios que siguen emitiendo informes ratificándose en sus informes anteriores contra una orden del Consejo Universitario. ¿quién tiene que dar la orden para que esto se pague?. En la práctica veremos si el actual diga ejecuta lo que aprobemos ahora

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 199-16-CU)

- 1º **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor administrativo nombrado, don **CESAR ALBERTO GONZALES BEDOYA**, contra la Resolución N° 133-2016-DIGA del 26 de abril de 2016, que resuelve otorgarle asignación por 25 años de servicios.
- 2º **DISPONER**, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1º de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo de la asignación por veinticinco (25) años de servicio a otorgarse al servidor administrativo, don **CESAR ALBERTO GONZALES BEDOYA**, sobre la base de la Remuneración Total Mensual del mencionado servidor.

VI. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 147-2016-DIGA

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Escrito recibido en la DIGA el 30 de junio de 2016, por medio del cual don JUAN FRANCISCO BAZAN BACA presenta recurso de apelación contra la Resolución N° 147-2016-DIGA manifestando que la impugnada contraviene lo dispuesto en el Art. 54º del DL N° 276, así como lo resuelto en la Resolución de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil N° 001-2011-SERVIR/TSC, entre otras alegaciones que expone.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 801-2016-OAJ recibido el 25 de octubre de 2016, por el cual opina que procede DECLARAR FUNDADA la apelación contra la Resolución N° 147-2016-DIGA, señalando que el cálculo de la asignación por 25 años de servicios se realiza sobre la base de la remuneración total del servidor, de observancia obligatoria por los órganos componentes del sistema administrativo, vigente a partir del 19 de junio de 2011, conforme se desprende del acuerdo 2 de la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC emitido por el Tribunal del Servicio Civil.

El Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 200-16-CU)

- 1º **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, don **JUAN FRANCISCO BAZAN BACA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, contra la Resolución N° 147-2016-DIGA del 27 de abril de 2016, que resuelve otorgarle asignación por treinta (30) años de servicios.
- 2º **DISPONER**, como consecuencia de lo resuelto mediante el numeral 1º de la presente Resolución, que la Dirección General de Administración, contando con el informe de las áreas técnicas correspondientes, efectúe un nuevo cálculo de la asignación por treinta (30) años de servicio a otorgarse al docente nombrado, don JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, sobre la base de la Remuneración Total Mensual del mencionado servidor.

VII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 345-2016-DIGA

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura Escrito (Expediente N° 01042079) recibido el 12 de octubre de 2016, por medio del cual don PABLO DELFIN ALBUJAR HERRERA presenta recurso de apelación contra la Resolución N° 345-2016-DIGA solicitando su nulidad por contravenir los Arts. 5.3 y 5.4 de la Ley N° 27444; manifestando que el recurso de reconsideración interpuesto fue desestimado no obstante los precedentes vinculantes y normas vigentes sobre la materia, manifestando que se le viene discriminando al no otorgársele el beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo y el pago de gastos de sepelio por el fallecimiento de su esposa que, según señala, le corresponde conforme a los Arts. 144º y 145º del Decreto Supremo N° 009-90-PCM; manifestando que el Art. 149º de dicha norma establece que el mencionado beneficio se extiende a los cesantes y pensionistas.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente, dando lectura entre otros al Informe Legal N° 796-2016-OAJ recibido el 19 de octubre de 2016, por el cual opina DECLARAR IMPROCEDENTE la apelación y la nulidad deducida contra la Resolución N° 345-2016-DIGA, señalando que la resolución impugnada se ha emitido en el marco estricto de la ley, en tanto conforme se señala en el tercer, quinto y sexto considerandos de la misma, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo del servidor de carrera y de su familia como los subsidios por fallecimiento, aplican a los servidores públicos quienes prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; es decir, a los servidores activos.

El Secretario General del Sindicato Unificado, Sr. Arturo Rojas Estela, manifiesta que los cesantes de la 20530, su vigencia está estipulada en la 276 y el D.S. N° 05-90-PCM. Este beneficio compete a los compañeros de la 20530. Cuando el compañero adjunta sus elementos de prueba, sobre eso la OAJ ha hecho análisis que no le han sido favorables, pero menciona a la Universidad del Centro en estos antecedentes y aquí tengo la Resolución de la Universidad del Centro en que los profesores y trabajadores cesantes de la 20530 están percibiendo este derecho que es de ley. Igualmente, la UNI otorga este beneficio a los trabajadores y profesores cesantes de la 20530. Hay más resoluciones de otras entidades públicas que sí reconocen este derecho. Siempre nos hacemos la pregunta de por qué en nuestra universidad tenemos que hacer consultas externas cuando hay medios probatorios de universidades públicas que se rigen por el mismo derecho que nosotros. ¿qué es lo que sucede en nuestra universidad?, lamentablemente no se está investigando o profundizando cómo se puede dar esto a los compañeros. El dictamen se basa en las sentencias del tribunal constitucional pero el beneficio se viene pagando a los cesantes en las entidades públicas. Hay dos opciones, que nuevamente baje el expediente a la OAJ para que se profundice sobre el análisis de que este es un beneficio que se viene pagando a activos y cesantes.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que esto nos obliga a hacer una pregunta al Director de la OAJ. ¿este es un beneficio que solo corresponde a los servidores permanentes o activos?. Habría alguna otra norma que lo contradiga o corrija?. Hablan de resoluciones de otras entidades pero serían con otro tipo de fuente, por eso preguntamos al Dr. Merma sobre la prohibición de pagar a los cesantes este beneficio.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que aparentemente no son instrumentos falsos porque no imagino a un servidor presentando documentación falsa. Son copias simples pero son documentos eventualmente veraces. Hay dos aspectos, el normativo y el práctico. En lo normativo, ¿hay alguna disposición expresa que obligue que ese derecho alcance a los cesantes?. No hay. Por eso es que el propio señor Arturo Rojas señala, en los casos que se adjunta han recurrido al poder judicial y en ninguna de las sentencias han establecido que sea de observancia obligatoria, lo que si implicaría el cumplimiento. ¿La institución podría establecer esto como política?. No hay norma y esto implicaría presupuesto. Si hay una sentencia sería entonces derecho de los trabajadores. No hay norma vinculante u obligatoria que nos obligue. En el aspecto práctico, hay decenas de servidores activos a quienes se ha calculado con montos menores y no se les ha pagado y a muchos ya se les ha pagado y están solicitando su reintegro. No hay plata que alcance para todo eso. Prioricemos a los servidores activos.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que a propuesta es declarar **improcedente, lo cual es acordado.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 201-16-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto mediante Expediente N° 01042079 por don **PABLO DELFIN ALBUJAR HERRERA**, administrativo cesante, contra la Resolución N° 345-2016-DIGA del 29 de setiembre de 2016.

VIII. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA

El Secretario General Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 170-2016-D-FIIS (Expediente N° 01036919) recibido el 28 de abril de 2016, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la solicitud del profesor Dr. José Leonor Ruiz Nizama, de cambio de dedicación, de Principal a Tiempo Parcial a Principal a Tiempo Completo.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, de la Resolución N° 297-2016-D-FIIS del 20 de junio de 2016, por el cual el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación del profesor Dr. José Leonor Ruiz Nizama, de la categoría Principal a Tiempo Parcial 20 horas a Principal a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de julio de 2016, conforme a la Resolución N° 196-2016-R, siendo temporal hasta el 31 de enero de 2017; siendo necesario que se expida una Resolución que apruebe el cambio de dedicación y el pago de manera permanente; Informes N°s 687 y 1480-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 299 y 594-2016-OPLA, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que se ha emitido la Resolución N° 196-2016-R disponiendo el cambio de dedicación del citado docente, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, el mismo que se sustenta en el Proveído N° 126-2016-OPLA e Informe N° 233-2016-UPEP/OPLA, Informe N° 394-2016-ORH la Oficina de Recursos Humanos y al Informe N° 663-2016-OAJ e Informe N° 061-2016-VRA/CAA; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Comisión de Asuntos Académicos opinan es procedente el cambio de dedicación solicitado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que es un cambio de dedicación temporal hasta al 31 de enero de 2017 que es cuando termina la causa que lo sustenta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que no se opone al cambio de dedicación sino que habría que decir que los cambios de dedicación se deben a una plaza presupuestada y hasta donde sé en la FIIS hay plazas, no sé por qué en el informe le ponen en forma temporal, porque no hay cambios de dedicación temporales. Existe plaza según el informe OPEP. No se debe poner hasta el 31 porque existe la plaza. Cuando en la CAA se ven los informes para ver el cambio de dedicación se ve si hay plaza. Sugiero que eso se vea en aras de poder regularizar.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que no estamos en contra de la promoción de ningún profesor pero hay que hacer las cosas bien. El Director de la OAJ dice

que se habría cumplido. Si aprobamos así seríamos sujetos a una sanción. Nunca se recomienda que uno cuando hace cambio de dedicación por necesidad de servicio haga cambio de dedicación o promoción hasta que se culmine las funciones. Lo que se puede hacer es que se reconozca los haberes del profesor hasta el 31 de enero en que fue nombrado como miembro de la Comisión de Admisión. Hay que hacer las cosas bien. Por su intermedio pregunto al Director de la OAJ respecto a por qué el término “habría cumplido”.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que al profesor Ruiz Nizama, por el cargo de la Comisión de Admisión 2016 le corresponde tener un tiempo completo, ese derecho se va a extinguir cuando termine la función. Ahora es para ver ese cambio de dedicación mientras dure su mandato en la CDA.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que para que se haga una precisión. Lo dicho por el Decano de la FIEE hay que precisarlo. El Dr. Ruiz Nizama viene desde el 2011 buscando su cambio de dedicación de T.P. a T.C. y muchas veces cuando pasa este tiempo se puede haber tomado como un acto de no permitirle, un acto de causarle un daño a un derecho legítimo. La lectura del documento manifiesta lo que la Decana de la FCS dice, si existe una plaza y sí existe porque el profesor Miranda ha pasado de T.C. a T.P. y lo que conversé es que no se trata de algo por un corto tiempo sino permanente, por eso lo dicho por el Decano de la FIEE es justo, que se escuche mejor la información del Director de la OAJ para tomar una decisión adecuada.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que son diversidad de documentos y hay errores materiales que se establecen; no obstante, “habría cumplido” no es una expresión inadecuada; en todo caso, se pone cumple o cumpliría, es cuestión de redacción. Habría observación si se dijera que no cumple. El dictamen legal y el informe de la CAA no establecen un período de temporalidad y probablemente nos hemos cuidado de eso porque la solicitud no señala eso porque no señala desde cuándo hasta cuándo sino que hace un recuento de que viene solicitando su cambio de dedicación desde el 2011 y, como ha dicho la Decana de la FCS, esto implicaría una decisión temporal. Si existieran elementos de sostenibilidad que acrediten un cumplimiento eso es un tema diferente. En la actualidad está planteado el cambio de dedicación y tendría que ser porque la existencia de plaza es requisito indispensable por lo que antes no se había dado prioridad. La Oficina de Recursos Humanos informa que sí hay plaza y existiría el fundamento para un cambio de dedicación permanente, ad infinitum, salvo que hubiera incompatibilidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que en la solicitud del Dr. Ruiz Nizama dice cambio de dedicación, hay un acuerdo de Consejo Universitario que le pasa a T.C. que nunca se cumplió y solicita la culminación del cambio de dedicación a T.C. No se habla de un período de unos meses nada más.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que este es un punto importante que ha mencionado el Dr. Ávila y el Dr. Ruiz Nizama al sustentar en su documento. A la FIIS llegó un documento sobre cambio de dedicación y dice que debe existir la plaza disponible. La CAA dice que pase el cambio. Hay la plaza presupuestal ¿por qué dicen temporal?. Pido que esto se considere bien.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en el mismo expediente hay una Resolución del Consejo Universitario N° 005-2016-CU que en su parte resolutive 4 dispone el cambio de dedicación, osea que ya lo tiene de manera temporal. Lo que pasa es que en el expediente mezclan documentos porque en el mismo documento dice que es hasta el 31 de enero y los informes están basados en eso. Para justificar un cambio de dedicación permanente es diferente. ¿de dónde tiene que venir eso?, de la misma Facultad que es donde tiene que presentar y los documentos que debe contener y esos documentos no los veo en el expediente. Pedimos que lo pongan en evidencia para separar pero ya no sería un cambio de dedicación temporal porque ya lo tiene y sería permanente.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que sede su intervención al Dr. Tezen Campos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos manifiesta que habiendo escuchado las diversas opiniones y del Director de la OAJ, creo que hay fundamentos de hecho y de derecho que le asisten al Dr. Ruiz Nizama para el cambio de dedicación de T.P. a T.C. en la categoría de principal y justamente de la Resolución mencionada, existe la Resolución de Consejo de Facultad de la FIIS del 20 de julio de 2016 en la que, en la parte resolutive, dice proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación del citado docente, de T.P. a T.C., a partir de julio de 2016. Que el cambio lo tenga temporalmente son resoluciones que salen por el tiempo que uno está, pero la permanencia se establece claramente y el petitorio no es por una cuestión temporal sino permanente. Desde el 2013 se viene viendo este caso, claro que debe existir la plaza y se ha venido dando, tal vez no había plaza pero ahora justo está la plaza y cumple con la parte legal, la parte presupuestal y le asiste el derecho y se debe tomar la decisión de dar lo peticionado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que acabamos de revisar el expediente y efectivamente, la Resolución del 05 de enero es lo que le da esa temporalidad. Luego el Consejo de Facultad pide un cambio de dedicación permanente. No están los documentos de sustento pero es un asunto de la Facultad. El hecho que el Consejo Universitario, si aprueba el cambio de dedicación y tiene todos los informes es a partir de ahora para adelante y dejaríamos sin efecto el punto 4 de la Resolución del 05 de enero.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que aquí hace referencia a la Resolución N° 131-95-CU que dice que el cambio de dedicación se da en función de

documentación desarrollada por el recurrente con informes de la Escuela y el Departamento y aquí no hay documentos que acompañen eso. Se va a hacer el cambio de dedicación, correcto, pero que adjunte los requisitos formales conforme a lo normado. Aquí se ve una remembranza, se habla de restitución y aquí no hay porque no se le ha destituido. Si queremos hacer las cosas hagámoslas bien. La OAJ se cuida y dice "habría cumplido". Si la OAJ dice que cumple con la parte legal.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que la Resolución N° 294-2016-CF-FIIS dice en el primer párrafo del considerando que en cumplimiento de la Resolución 131-95-CU un docente puede solicitar el cambio de dedicación. En esta misma Resolución el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación tomando en consideración la Resolución N° 131-95-CU; es decir que está motivada.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas manifiesta que derrepente la solicitud no ha sido la adecuada por cuanto el Dr. Ruiz está acostumbrado a que le rechacen su categoría pero tal vez hay un error material que está en la Facultad, tiene las resoluciones respectivas, existen los requisitos y existe la plaza, están todos los requisitos dados y no hay impedimento para el cambio de dedicación de T.P. a T.C.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tenemos en claro que si existe la documentación se evidencie. Para que el Consejo de Facultad tomara ese acuerdo es que la documentación existe pero no se ha agregado y lo que se pide es que se evidencie la documentación que se entiende ya existe.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que podemos aprobar pero que adjunte la documentación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas manifiesta que es el deseo de toda la sala que se apruebe el cambio de dedicación, lo que no comprendo es la razón por la que se deje pendiente. Hacemos el cambio y que se adjunte los documentos faltantes porque si tiene una resolución de consejo de facultad quiere decir que tiene los documentos.

La estudiante Patricia Giovana Cacha Silupu, representante de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que es derecho del docente el cambio de dedicación, sería cuestión de regularizar. Que se apruebe su cambio de dedicación a T.C.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta a través de la presidencia, solicito al Dr. Grados que siendo un profesor el Dr. Ruiz Nizama, que se regularice pero que hoy se debe aprobar.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que quede claro que no me he opuesto en ningún momento, lo único que pedí fue que se evidencie la documentación. Aprobamos como en otros casos pero no se emite la Resolución mientras no se esté conforme con las observaciones. Es obvio que esa documentación existe pero no la han adjuntado, la documentación que tiene que dar la Dirección de Escuela, el Departamento. En la Resolución de la Facultad dice que hay esos informes pero no están en el expediente. Es lo único. No me opongo, si hay que hacer ver al Decano de la FIIS que debe adjuntar todo lo obrado para el cambio de dedicación.

El Secretario General del Sindicato Unificado, Sr. Arturo Rojas Estela, manifiesta que lo que estoy palpando es que no se está tomando en cuenta el Informe N° 061-2016-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos como resultado de la evaluación, es determinante, en el punto 1.8 menciona el Informe Legal, de OPLA, de la FIIS y su acuerdo es que se cumpla con lo solicitado porque cumple con los requisitos legales para su cambio de dedicación, se supone que la CAA ha revisado todos esos documentos y por eso dice que cumple con los requisitos legales, eso es determinante.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el presidente de la CAA también dice que habría cumplido con los requisitos legales.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que el Dr. Grados acaba de precisar su punto de vista. La norma vigente para el caso del cambio de dedicación establece solo dos requisitos que los cumple el profesor. En el expediente está el plan de trabajo. Está el informe del Departamento académico, está la Resolución de Consejo de Facultad.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se aclara un poco más.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que el Plan de Trabajo no tiene la firma del Jefe de Departamento y del Decano.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que los faltantes que se ha aludido y la opinión del Director de Escuela son subsanables. El Consejo Universitario aprueba el cambio de dedicación, de T.P. a T.C, con cargo a que se regularice y subsane la documentación observada. Se esperará a que se subsane lo observado para que luego se emita la resolución.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zarate, manifiesta que falta el Plan de Trabajo, no tiene firma de ninguna autoridad, ni Jefe de Departamento, ni Decano, no hay sello de recepción de su Facultad. Lo correcto es lo correcto. Debería ir con el sello de recepción, la firma del Jefe de Departamento y del Decano.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que lo dicho tiene parte de razón. El documento es una propuesta, lo que si falta es el informe del Director de Escuela y la proyección. Ningún Decano lo firmaría porque le daría validez, no puede. La subsanación se sigue sosteniendo pero solo en la tabla de proyección y no en el Plan de Trabajo. Si parece, el Consejo Universitario aprueba el cambio de dedicación. Se pedirá al Decano que adicione esos documentos.

La estudiante Patricia Giovana Cacha Silupe, representante de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que no se puede ser flexibles para unos y para otros no. Pienso que el expediente puede pasar para el próximo Consejo Universitario como primer punto de agenda para que se regularice la documentación. Trato de que se haga las cosas de la mejor manera.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que corresponde votar.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que se pone en la situación de la alumna. He sido partícipe de varios Consejos en que se ha visto que se ha tenido que cumplir ciertos detalles. Doy mi palabra de que si se completa la documentación en el próximo Consejo Universitario estoy a favor de la aprobación. Debemos ser justos. Nos han devuelto expedientes por lo mismo. Debemos obrar de igual manera y en ese sentido no me opongo a que se ponga como primer punto en la siguiente agenda.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que pedimos disculpas por todas las opiniones y proponemos que el expediente se mantenga en la Secretaría General y pediremos al Decano de la FIIS para que adicione los documentos y luego lo agendamos, lo cual es **acordado**.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 202-16-CU)

MANTENER el expediente en SECRETARÍA GENERAL para que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adicione los documentos correspondientes, y luego se agende en la próxima sesión de Consejo Universitario.

IX. AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA PARA ESTUDIOS DEL DOCENTE DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA

El Secretario General Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01036305), recibido el 11 de abril de 2016, por medio del cual el profesor Dionicio Orlando Moreno Vega solicita ampliación de Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada para concluir sus estudios de doctorado otorgado con Resolución N° 206-2014-CU para estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad federal de Rio de Janeiro, por 02 años, del 01 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2016.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 486-2016-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 12 de julio de 2016, y al Informe N° 060-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de octubre de 2016, por unanimidad, opina favorablemente y propone el otorgamiento de ampliación de licencia con goce de remuneraciones al docente solicitante desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2018.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, pide al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que amplíe. El profesor Dionicio ya tenía una licencia y ahora la está ampliando por 2 años. Se supone que si se le ha dado una Licencia es por sus estudios pero aquí dice que es para que vuelva a estudiar, podríamos suponer que lo jalaron, ¿por qué la UNAC le daría 2 años más?. El solicitante menciona que es para concluir sus estudios.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zarate, manifiesta que acá dice que los estudios tienen unan duración de 48 meses.

El Secretario General del SINDUNAC Dr. José Leonor Ruiz Nizama manifiesta que sede el uso de la palabra al representante el profesor Carlos Guillermo Llenque Curo, indicando que se supone que el profesor solicitante está reuniendo los requisitos o ha hecho un informe previo de los dos primeros años. Yo solicité una subvención, me dieron, posgrado no me da la constancia de que he terminado y el Vicerrectorado de Investigación me ha dicho que estoy faltando a la norma por no entregar el informe académico que no puedo emitir porque no se me ha dado la constancia en la EPG. Todos tenemos que ser medidos con la misma vara. Insisto en si el profesor ha emitido el informe académico de haber aprobado los dos años para la ampliación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que no conoce al profesor pero es su derecho y esto es responsabilidad de la CAA revisar todos los documentos. En el caso de Brasil, los estudios de doctorado son 4 años pero el reglamento de licencias establece solo 2 años por capacitación, es por eso que solicita dos años más pero se supone que ha acreditado sus dos años de estudio y el cumplimiento. Sería conveniente remitirnos al expediente original para tener más luces, esto es del mes de agosto.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que efectivamente, esos estudios de doctorado duran 48 meses y hay otros precedentes de ampliación como en el caso de la profesora Katia Vigo, no tenemos razón para decir que no, la Universidad ya invirtió y el docente deberá, al terminar, formar nuevos matemáticos. El expediente

está a disposición para la revisión de quien desee hacerlo. Asimismo, indica que no habiendo opinión en contra **el Consejo Universitario acuerda aprobar la ampliación de licencia.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 203-16-CU)

OTORGAR, con eficacia anticipada, **Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada**, al profesor **Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de realizar sus estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal del Río de Janeiro, Brasil, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018

X. CONTRATO FIQ

El Secretario General Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0507-2016-DFIQ (Expediente N° 01040391) recibido el 22 de agosto de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química hace llegar el Oficio N° 044-2016-DAIQ-FIQ del Director de Departamento Académico de Ingeniería Química, que solicita la prórroga de contrato, de agosto a diciembre de 2016, de siete docentes.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° Informe N° 595-2016-ORH la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de agosto de 2016, y al Informe N° 1755-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 703-2016-OPLA, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibido el 05 de octubre de 2016.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tenemos el expediente por el que se propone la contratación de 07 docentes con los informes de la ORRH y de la OPEP.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, manifiesta que esos docentes vienen trabajando hace varios años en la FIQ y nos ceñimos a las normas hasta mientras no se tenga la propuesta de nombramiento. Sus servicios son necesarios. Hemos hecho la documentación a tiempo y se tienen los informes respectivos. Solicito al Consejo Universitario su aprobación.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, da lectura a la relación de docentes cuyo contrato se propone por el segundo semestre de este año hasta el 31 de diciembre de 2016. Si no hay opinión en contra el Consejo Universitario aprueba por el periodo agosto a diciembre de 2016

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 204-16-CU)

CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los siete (07) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016, según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
01	ACERO GIRALDO YOVANI	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
02	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
03	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	AUXILIAR T.P. 20 Hrs.
04	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR T.P. 20 Hrs.
05	PANTOJA CADILLO AGERICO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
06	PORTALES TARILLO RONALD ARNALDO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
07	ARENAS SANTIAGO ADALIDES ALPINIACO	ASOCIADO T.C. 40 Hrs.

XI. ACTAS ADICIONALES FCS CAÑETE

El Secretario General Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 1058-2016-D/FCS (Expediente N° 01041005) recibido el 15 de setiembre de 2016, la Decana de la FCS remite el pedido de actas adicionales para dos estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete, adjuntando la Resolución N° 504-2016-CF/FCS por la cual se autoriza a la Oficina de Registros y Archivos Académicos la emisión del Acta Adicional correspondiente a la alumna KAROL STEFANY PACHECO SANTOS con Código N° 067412-J, en la asignatura "Administración y Liderazgo en Servicio de Salud" del Semestre Académico 2011-B; indica que esta problemática debe ser tratada en el Consejo Universitario, al considerar que los estudiantes deben continuar con sus estudios, por lo que propone la modificación del Art. 90° del Reglamento de Estudios de Pregrado; finalmente, remite la aprobación de los miembros del Comité Directivo de la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería de la emisión de Acta Adicional de la estudiante YESSICA VICTORIA QUISPE CASTILLÓN con Código N° 087223-H en las asignaturas de "Enfermería en Salud Comunitaria", "Administración y Liderazgo en los Servicios de Salud" y "Salud y Desarrollo Comunal".

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 206-2016-SEC/ST-ORAA, Proveído N° 679-2016-URP/ORAA, y Oficio N° 0959-2016-D-ORAA; e Informe

Legal N° 800-2016-OAJ recibido el 21 de octubre de 2016, señala que las recurrentes solicitan Adicionales de Actas correspondientes a los Semestre Académicos 2011-B y 2013-A, denotándose que dichas peticiones no se encuentran dentro de los supuestos jurídicos que ya reguló el Consejo Universitario, mediante el Art. 90 del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado con Resolución N° 042-2011-CU; normatividad que no ha tenido en cuenta el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud al expedir la Resolución N° 504-2016-CF/FCS, así como los informes materia del Oficio N° 318-2016-DEPE.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que este punto aparentemente ya fue resuelto por una Resolución de rector pero en el Consejo Universitario anterior se trató el tema y por eso lo traemos, la Resolución que el Rector emitió se basó en los informes y opiniones de las oficinas pero como en el anterior Consejo Universitario se vio pero no se llegó a un acuerdo firme, la Resolución que hemos emitido que es la Resolución N° 907-2016-R declara la nulidad de la Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y declara improcedente las solicitudes de las estudiantes y declara infundado el cambio del reglamento. Se vio, pero no hubo acuerdo firme.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que esta situación de las actas adicionales son problema de todas las carreras que están en Cañete, no solo es de la FCS. En segundo lugar, en el caso de Cañete, es un proyecto autofinanciado porque los alumnos pagan 150 mensual y por eso las actas no son iguales a las del Callao en que se paga simbólicamente 50 soles. Los alumnos de Cañete se atrasan en sus procesos académicos, no solo en sus actas. Antes de la entrada del profesor Duran como Director de la ORAA y sucedía en el caso de posgrado. El problema es el reglamento, no es otra cosa, no ha considerado a los alumnos de Cañete ni posgrado. Yo pedí que se amplíe no un semestre sino a diez años porque hay alumnos que no podían hacer ningún trámite porque le limitaba el reglamento. Solicito el acta adicional de Cañete, son del ciclo 2013, hay alumnos del 2011, que recién cuando pagan tramitan. Hay que tener cuidado porque en posgrado sucede lo mismo. Cañete tiene un tratamiento diferente a Callao. Por eso he solicitado que se incluya en el Reglamento pero un informe legal así como de ORAA dicen que no se cumple el reglamento y se van contra el Consejo de Facultad, si es así no se envía y no se resuelve los problemas de Cañete, por eso pido que el Reglamento Académico de Pregrado se modifique. Quisiera, he solicitado, que el presidente de la Comisión de Cañete vea estos casos pero no hace ninguna gestión. Quisiera, para que los alumnos no se queden flotando, que esto se vea más integral. Estoy pidiendo la modificatoria del Reglamento de Estudios de Pregrado, que el Art. 90 se cambie a 10 años.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el Consejo Universitario debe tomar acuerdos con arreglo a las normas y pautas y las actas solo proceden por dos causas, que el profesor se equivoque y porque hay un error de proceso por la ORAA. Esto debe ser en el semestre inmediato anterior. En este caso vulneran los tres presupuestos mencionados, entonces no hay forma de cambiar esta regla. Cuando la Decana de la FCS dice que pide el cambio de reglamento no favorecería a los estudiantes porque o sería retroactivo.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que debemos ver el respeto a las normas y procedimientos. En lo que respecta al documento, como lo ha dicho el Rector, hay un instrumento normativo que regula esto, no hay una norma diferente para Cañete aun cuando hay una situación particular ahí. Tratemos de adaptar la normativa a nuestras reales necesidades. La norma dice, respecto al período, puede ser opinable, pero este caso no es que no va a resolverse porque la solicitud no es del 2013 sino del 2011, más de 5 años. No está bien. Este caso se tendría que ver en el próximo Consejo Universitario, ver la modificación del reglamento y tal vez una disposición transitoria que establezca una retroactividad excepcional.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que la Asamblea Universitaria podría adicionar igualmente por diez años. Eso modificaría y les daría el derecho a todos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que aclaro al asesor legal. No soy responsable de que esto se haya tramitado mal. Yo he presentado para que el Consejo Universitario modifique el Reglamento que el propio Consejo Universitario aprobó. El expediente ha sido mal canalizado. Debí ir al VRA. Ahora da la propuesta de la Asamblea Universitaria que me parece correcta pero también tiene que venir al Consejo Universitario porque los reglamentos se aprueban en Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que en la sección pedidos alcancé dos pedidos, uno tiene que ver con este pedido 18, nosotros tenemos un problema similar y en la anterior sesión tratamos el problema. Las normas hay que respetarlas y seguirlas pero a veces hay circunstancias que no han sido previstas y ante ello estamos facultados a dar solución a lo no previsto. Aquí habría un perjuicio a los alumnos porque no se entiende la jerarquía orgánica funcional de la institución. Nosotros, antes de concluir el semestre anterior detectamos que dos docentes, porque los alumnos nos vinieron a informar, no estaban cumpliendo a cabalidad su actividad académica, se tiene que han cumplido menos del 30%. Ante ello tomamos la decisión para que esos alumnos se nivelen y fueron evaluados por otros docentes pero los que tenían a cargo la asignatura, como las actas salen a nombre de ellos, les ponen las notas. Conversé con el profesor Duran, director de la ORAA y con el VRA y se acordó que las actas ya llenadas se tenían que entregar y reemplazar por otras, eso aprobó el Consejo de Facultad, en ese nivel de conversación institucional para salvar el devenir académico de los alumnos se llegó a esto pero en lugar de darle solución el director de la ORAA lo derivó a la OAJ. Los alumnos han ido a la defensoría, al OCI y se les ha generado un daño irreparable porque se les ha afectado su ponderado académico. Nos hemos reunido el profesor Duran y el VRA y se llegó a que se traiga a Consejo Universitario para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad que resuelve este problema porque esto va a generar situaciones mayores a nivel externo y judicial que lo único que va a hacer es afectar a los estudiantes que se verán afectados con un daño irreparable. Coincido con la Decana de la FCS en que hay una responsabilidad de la unidad académica que tiene una autonomía académica. Nosotros hemos tomado esa decisión como cuerpo colegiado y traemos este documento,

lo hemos ingresado el día de hoy para que se vea en pedidos. La invocación a los señores titulares para que esto se trate el día de hoy y se dé la solución para no seguir afectando a los alumnos.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que lo que estamos viendo es la Resolución que el Rector ha emitido declarando improcedente lo de la FCS. Lo que el Consejo Universitario puede hacer es no ratificarla. Eso sin entrar aún en el problema de la FCA.

La estudiante Patricia Giovana Cacha Silupu, representante de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que lo más correcto sería que se revoque esa Resolución, pero hay que tener en cuenta que esto viene desde el 2011, ¿cuánto tiempo se van a seguir perjudicando estos alumnos?, hay que darle una solución inmediata. Hay que buscar una solución inmediata para ellos.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que lo que está en cuestión son los derechos que se han mencionado y en eso coincidimos en que los estudiantes no tienen la culpa. El asunto es si el Consejo Universitario puede tomar un acuerdo en contra de las normas. No hay norma que sustente. La solución planteada o una de las formas es que en el Reglamento venga una norma de excepción de ese tipo y se franquee a todos ellos y a quienes estén en la misma situación. Otra opción es que, a la Asamblea Universitaria, que es ordinaria, pueda ir esto. La Asamblea Universitaria puede hacer que sería retroactivo. En ese caso, todo lo que se oponga a esto, como el reglamento, se va a tener que modificar. Forzar algo en lo que no hay sustento normativo no sería conveniente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que está claro, la FCS no ha solicitado que nos vayamos contra la norma, al contrario, hemos solicitado que se modifique el Reglamento de Estudios de Pregrado. Pregunto a los consejeros, ¿ustedes pueden revocar un acuerdo de Consejo de Facultad?. No, no se puede. Solicito, por respeto a mi Facultad de que esto regrese a la CAA que ese es su trabajo y en el Reglamento que consideren esto, ¿por qué esperar una asamblea?, no es coherente porque ese no es trabajo de la asamblea sino del consejo universitario.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que hay que aclarar que no estamos viendo el pedido de cambio de reglamento sino una resolución que el rector ha emitido respecto a un pedido de la Decana de la FCS sobre emisión de actas adicionales. El otro expediente que ha pedido de modificación de reglamento no se está viendo ahora y seguirá su camino para informe de las instancias correspondientes.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que la propia Decana de la FCS ya planteó la solución. El Consejo Universitario no puede revocar esa resolución rectoral porque no hay fundamento. Se ha colocado este punto por la preocupación de ese tema. La modificación del reglamento y la Asamblea Universitaria son soluciones que podrían ser tardías. La alternativa es que, para el próximo Consejo Universitario, que debería ser la semana siguiente, la CAA podría proponer la modificación de aspectos puntuales que aprobaríamos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que eso es lo más correcto, que la CAA emita un informe urgente respecto a estos casos y los posibles casos que pudiera haber para verlo en el próximo Consejo Universitario.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el Vicerrector Académico a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos haga una propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para agendarlo en la próxima sesión de Consejo Universitario, lo cual es acordado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 205-16-CU)

Que la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** haga una propuesta de modificación del Reglamento de Estudios, aprobado por Resolución N° 042-2011-CU, para agendarlo en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Siendo las 13 horas y 00 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC.-